



26 de octubre de 2023 - sustituir
INS-0702-2023

Señor
Nestor Cordero López
Oficina de Consulados
Tribunal Supremo de Elecciones

ASUNTO: Información importante sobre inscripciones

Estimado señor:

Después de saludarle cordialmente, le ruego interponer sus buenos oficios, a efecto de que la información que se detalla en este comunicado sea transmitida a los diferentes Consulados del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

El documento pretende dar respuesta a una serie de interrogantes, a efecto de poder facilitar la labor diaria de los señores Cónsules, mediante la siguiente información;

¿QUE UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIÓN DE INSCRIPCIONES TRAMITAN LOS CERTIFICADOS DE DECLARACIÓN DE NACIMIENTO?

- ✓ **Recepción y Devolución:** tramita las solicitudes de inscripción de nacimiento de personas **menores de 10 años** (al momento de completar la solicitud de inscripción). En este trámite **no** se dicta ninguna resolución por lo que, la duración del proceso es de **1 mes aproximadamente**.

- ✓ **Mayores de 10 años:** tramita las solicitudes de inscripción de nacimiento de personas **MAYORES DE 10 AÑOS** (al momento de completar la solicitud de inscripción). Este trámite se resuelve dictando dos resoluciones, por lo que, la duración del proceso de inscripción conlleva **mínimo 6 meses**. Este período de tiempo puede aumentar si el trámite es prevenido.

Sección de Inscripciones

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5470 / 2287-5471 • Fax: 2287-5613
E-mail: seccioninscripciones@tse.go.cr

¿QUIEN DEBE REALIZAR LA SOLICITUD DE INSCRIPCION EN COSTA RICA?

- ✓ Cuando el nacimiento sucedido en el extranjero es de una persona **mayor de 18 años**, será la misma persona quien debe solicitar el trámite, presentando su documento de identidad vigente y en buen estado y al **firmar la solicitud**, deberá firmar **lo más parecido posible a la firma del documento que está aportando**.
- ✓ Cuando el nacimiento sucedido en el extranjero es de una persona **menor de 18 años**, será el padre o madre costarricense por nacimiento quien debe solicitar el trámite, presentando su documento de identidad, vigente y en buen estado y al **firmar la solicitud**, deberá firmar **lo más parecido posible a la firma del documento que está aportando**. En lo posible aportar copia del documento de identidad de ambos padres (el costarricense y el extranjero).
- ✓ En cualquiera de los casos, se deberá **anotar un correo electrónico para recibir notificaciones**, ya sea del declarado (si es mayor de 18 años) o de los padres (si es menor de 18 años). **Importante, verificar la escritura del correo electrónico**. Se podrá aportar dos correos electrónicos como alternativa.

IMPORTANTE:

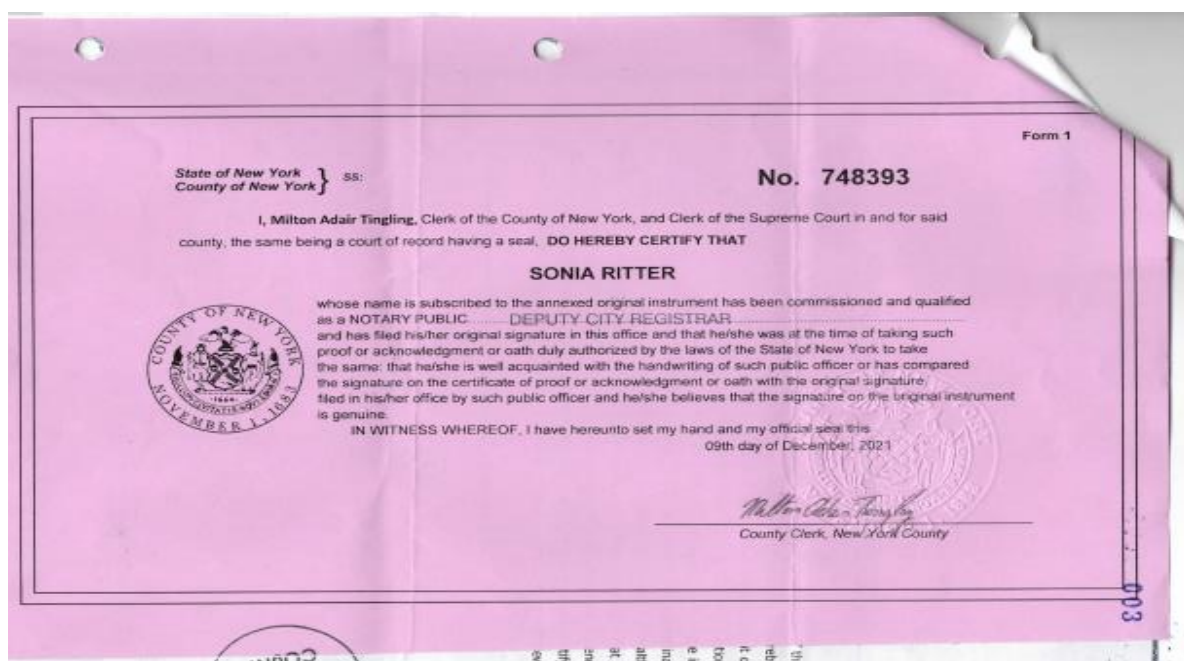
- ✓ Si la persona declarada está **pronta a cumplir los 18 años** y se encuentra presente al momento de la solicitud de la inscripción, es recomendable que **también firme** como solicitante y se aporte copia del documento de identidad de este.
- ✓ Las prevenciones se pueden notificar a los Consulados, no así las resoluciones.
- ✓ Cuando se presentan a dejar documentos, favor consultar a los interesados, si ya habían iniciado un trámite (en Costa Rica o en el extranjero) debido a que, en ocasiones, el interesado llega a aportar documentos que se le solicitaron en una prevención existiendo un trámite en proceso, por lo cual **NO HAY QUE COMPLETAR OTRO CUPON**. En caso de existir un trámite los documentos aportados deberán ser enviados para adjuntarlo al expediente que se encuentra

Sección de Inscripciones

24 de octubre de 2023
INS-0702-2023
Nestor Cordero López
Página: 3

activo. Solamente en los casos de que el trámite anterior haya sido denegado entonces **SI** podrán iniciar otro trámite.

- ✓ Siempre se deberá completar las casillas de quién completa el certificado (Persona registradora), nombre del Consulado, la fecha de la confección y estampar el sello del Consulado. **(Casilla 38).**
- ✓ Entregar la copia “amarilla” al declarante, como constancia del número de certificado y de la información aportada.
- ✓ Todos los folios que forman parte de la legalización de un documento **deben ser traducidos**. Ejemplo, los documentos de la imagen, forman parte de la legalización del certificado de nacimiento, por lo cual también deben ser traducidos.



Sección de Inscripciones

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5470 / 2287-5471 • Fax: 2287-5613
E-mail: seccioninscripciones@tse.go.cr

24 de octubre de 2023
INS-0702-2023
Nestor Cordero López
Página: 4

NEW YORK CITY DEPARTMENT OF
HEALTH AND MENTAL HYGIENE

health

EXEMPLIFICATION OF BIRTH OR DEATH RECORD

Sonia Ritter

I, Sonia Ritter, Deputy City Registrar of the
Office of Vital Records of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York do hereby
certify that the foregoing transcript is a true copy of the original record now on file in the Department of
Health and Mental Hygiene of the City of New York, this being a department of the Municipal Corporation
known as the City of New York; that I have compared the said transcript with the original record on file in
the Department of Health and Mental Hygiene and that the same is a correct transcript of said original
record, and of the whole thereof; that the seal thereon impressed is the official seal of the Board of Health
of the Department of Health and Mental Hygiene of the City of New York, and I further hereby certify that I
am Deputy City Registrar of the Office of Vital Records in the said Department of Health and Mental Hygiene
in the City of New York, where the said certificate and record is on file, and that I am authorized to certify
the said record in accordance with Section 17-102 (Sub b) of the Administrative Code of the City of New
York.

The foregoing transcript is a true copy of said original record, identified as

☒ Birth ☐ Death

Certificate Number 156-00-051602 Year 2000

Borough of Bronx

In witness whereof I have hereunto set my hand and
caused the seal of the Board of Health of the Department
of Health and Mental Hygiene of the City of New York to be
affixed this 20th day of
October in the year
2021

Sonia Ritter
Signature

NEW YORK
COUNTY
CLERK

MEAR (Rev. 1-14)

1. Al certificar o realizar una traducción se deben **firmar y sellar todos los folios.**

Sección de Inscripciones

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5470 / 2287-5471 • Fax: 2287-5613
E-mail: seccioninscripciones@tse.go.cr

2. Las traducciones pueden ser realizadas por:

- ✓ Un traductor del extranjero: siempre y cuando la misma se remita a este Registro debidamente apostillada o certificada por el Consulado y en la traducción deberá indicarse quién la realizó.
- ✓ El Cónsul: Cuando la traducción es firmada con firma física, el documento original deberá de ser enviado en forma física a nuestras oficinas. El envío de un documento con firma física **por correo electrónico no** es válido. Cuando la traducción es con firma digital ésta deberá ser válida en Costa Rica y podrá ser enviada al correo inscripcionmayores@tse.go.cr
- ✓ Un traductor oficial en Costa Rica de la lista del Ministerio de Relaciones Exteriores: Cuando el traductor oficial tenga firma digital válida en Costa Rica, la traducción podrá ser enviada al correo seccioninscripciones@tse.go.cr.

3. Cuando el declarado se presenta a ratificar su solicitud de inscripción de nacimiento, se deberá tomar una declaración jurada en la que se indican las calidades de la persona y el asunto, en este caso: **“ratificar su deseo o interés que se inscriba en Costa Rica su nacimiento”**. La firma del declarado debe ser lo más parecida posible a la firma estampada en el documento de identidad presentado, aportar copia del documento de identidad.
4. Los expedientes aprobados, se envían a consulta legal al Tribunal Supremo de Elecciones donde se emite la resolución final, la cual se notifica al interesado y a la Unidad de Mayores, quien procederá a imprimir y adjuntar los documentos emitidos por el Tribunal. Luego se traslada a la Unidad de Calificación y seguidamente a Digitación para proceder a la inscripción correspondiente.
5. Actualmente, para los trámites donde los declarados son mayores de 10 años los tiempos estimados son mayores a los indicados en la página web del Tribunal

Sección de Inscripciones

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5470 / 2287-5471 • Fax: 2287-5613
E-mail: seccioninscripciones@tse.go.cr

24 de octubre de 2023
INS-0702-2023
Nestor Cordero López
Página: 6

Supremo de Elecciones pues solamente en el Tribunal el trámite tiene una duración mínima de 4 meses.

Correos electrónicos de consulta directa

- Inscripción de nacimientos (**menores de 10 años**), matrimonios y defunciones: recepcionydevolucion@tse.go.cr,
- Inscripción de nacimientos de **Mayores de 10 años**:
inscripcionmayores@tse.go.cr / dmontoya@tse.go.cr
- Consultas en general: seccioninscripciones@tse.go.cr

IMPORTANTE INFORMAR A LOS INTERESADOS: Únicamente se responden consultas por correo electrónico de los correos que declararon como medio para recibir notificaciones. Si lo hacen desde otro correo electrónico NO se aportará información, en caso de que requieran cambiar la dirección electrónica deberán presentarse al Consulado para que brinde mediante declaración, la solicitud de cambio de medio para recibir notificaciones y firmar físicamente, esta declaración deberá ser enviada en física y original a nuestras oficinas. Si el declarado es mayor de 18 años solamente esa persona puede realizar declaraciones, cambios de medio de notificación, etc. Si es menor de 18 el declarante es quien debe realizar lo señalado anteriormente.

Atentamente,

Irene Montanaro Lacayo
Jefa a.i. Sección Inscripciones

IML/ecv

Sección de Inscripciones

Costado oeste del Parque Nacional, Apdo. 10218-1000, San José, Costa Rica
Teléfono: 2287-5470 / 2287-5471 • Fax: 2287-5613
E-mail: seccioninscripciones@tse.go.cr